

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del título “Ingeniero Aeronáutico” otorgado por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la Comisión de Títulos con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, mediante el Dictamen N° 194 estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencia de dicho título;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias, para el Título “Ingeniero Aeronáutico” otorgado por la Universidad Nacional de La Plata, según el siguiente detalle:

HABILITANTE:

MEP AUTOMATIZACIÓN DE MAQUINAS (Cod. 6020)

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1933
CEAT/lg.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

